

CUAV- 000527

CENTRO UNIVERSITARIO
Las Américas
DE VERACRUZ

expide a

Adiva Hazouri Romero

el Título de



Licenciado en Derecho

en virtud que acreditó el plan de estudios relativo, con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y aprobó el Examen Profesional que establece el Reglamento de esta Institución, el día treinta y uno de enero del año dos mil catorce.

Dado en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Armando García Ramírez', written over a horizontal line.

Lic. Armando García Ramírez
Director General

Centro Universitario Las Américas de Veracruz

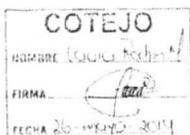
Clave de Institución: 30MSU0259G

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Título Núm. CUAV - COOS57
 Registro de Título Núm. 0803
 Libro Núm. 2115
 Foja Núm. 1583
 Lugar Xalapa, Veracruz
 Fecha 26 de mayo 2014

Año de Egreso _____
 Acta de Examen Profesional Núm. _____
 Título Núm. CUAV 08004
CUAV 08007
 Registro de Título Núm. 0804
 Libro Núm. _____
 Foja Núm. 11
 Fecha 26 de mayo del 2014

[Firma manuscrita]
PROF. ALFONSO FERNÁNDEZ TOLEDO
 SUBDIRECTOR



Acta de reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Licenciatura en Derecho No. **ES/127/2004** de fecha **11/11/2004**, otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Centro Universitario Las Américas de Veracruz, con clave de Centro de Trabajo: **30PSU2081V**

Conferenció la firma que antecede
 El Subdirector de Legislación y Perfiles

[Firma]
LIC. PEDRO PABLO URBEL CORDERO GONZALEZ

Folio 10982



Lic. Susana Gallegos Cázares

Directora de Servicios Escolares del Centro Universitario Las Américas de Veracruz del cotejo y registro del título

LIC. ROBERTO ALVARO SALGADO, Promotor General de Examinación, con autorización en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado, 8 Bis del XXI, 9 Bis del I, 11 y 14 Bis del XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 1, 3 Bis del I, 15 Bis del XII, 18 Bis del XIII y 27 Bis del II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CERTIFICA

Que la firma que antecede califica del presente documento es autentica del C. PROF. ALFONSO FERNÁNDEZ TOLEDO, Subdirector de Administración Escolar, de la Secretaría de Educación de Veracruz.



DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Xalapa-Vergara, Veracruz de Ignacio de la Llave a _____ de _____ de _____

CÉDULA 09129824

SEP



México D.F. 26 de Febrero del 2015



FIRMA DEL TITULAR



9465

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 09129824

EN VIRTUD DE QUE

ADIVA
HAZOURI
ROMERO

CURP: [REDACTED]

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO

JAIME HUGO TALANCÓN ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**